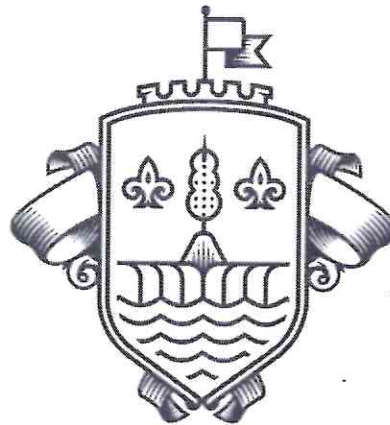


PLAN DE TRABAJO 2024 - 2027

AÑO 2024 - 2025
(DE OCTUBRE 2024 A DICIEMBRE 2025)

**“COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA”**



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

Contenido:

1. Integrantes de la comisión
2. Presentación
3. Fundamentos Legales
4. Objetivos Generales y Específicos
5. Líneas de Acción
6. Indicadores y Cronograma

WZ

1. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Regidor Sergio Hernández González	Presidente
Regidor Ascención Gandarilla Rivera	Vocal
Regidora Nallely Raquel González Álvarez	Vocal
Regidora Gabriela Sánchez Rodríguez	Vocal
Regidora Nidia Mariana López Murillo	Vocal

Fundamentos:

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
Artículo 52 del Reglamento General del Municipio de El Salto.
Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto.

Justificación:

Artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Fundamental Respecto a los Ayuntamientos y los Programas de Trabajo de las Comisiones Edilicias.

2. PRESENTACIÓN

La Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Ecología trabajará en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente, la cuál tiene entre sus facultades las siguientes: **(Artículo 194 del Reglamento General del Municipio de El Salto)**

- Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable.
- Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo; encargándose de su realización cuando así se determine o supervisando en su caso la ejecución de aquellas que se autoricen a terceros.
- Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el Municipio y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes.
- Coordinar la realización de los estudios técnicos de las zonas municipales que cuentan con características de representatividad y biodiversidad de los ecosistemas originales y de aquellas que aportan servicios ambientales esenciales, para declararlas áreas de conservación ecológica municipal y en su caso, gestionar sean decretadas como áreas naturales protegidas.

- Crear y en coordinación con las dependencias competentes, implementar gradualmente los programas de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento.
- Desarrollar e impulsar en coordinación con las dependencias competentes, la expedición del Programa de Ordenamiento Ecológico Local a que se refiere la ley de la materia, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas.
- Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; para supervisar la prestación del servicio de aseo público; para el aprovechamiento, conservación y creación de las áreas verdes y del patrimonio forestal; para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes.
- Elaborar en coordinación con las dependencias competentes y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los programas municipales para la prevención y control de los efectos ocasionados sobre el ambiente, así como, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos; orientados a la reducción, reusó y reciclaje; los cuales deben observar lo dispuesto en el programa estatal para la prevención y gestión integral de los residuos, correspondiente;
- Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- Formular e implementar las acciones y programas para la prevención control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales, así como de las aguas nacionales que tenga asignadas, con la participación que corresponda a los demás órdenes de gobierno.
- Formular, ejecutar y evaluar del programa municipal de protección al ambiente;
- Formular, publicar y poner a disposición del público las guías para elaborar y presentar los instrumentos para la gestión ambiental, como los estudios del impacto ambiental y en su caso los del riesgo ambiental, entre otros, para obras y proyectos, y cuando aplique para ampliaciones, modificaciones y adaptaciones de infraestructura urbana; así como, para la exención de estudio del impacto ambiental.
- Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, nos dice que toda persona tiene el derecho de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. También nos dice que el Estado debe garantizar este derecho

THC

y además nos menciona que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidades para quien lo provoque.

Por lo que el trabajo de esta comisión deberá ser de manera transversal con otras comisiones, además de siempre poner por delante el respeto de derechos humanos de las personas, la sustentabilidad, la sostenibilidad, la resiliencia y sobre todo la salud pública de la población.

En el municipio son muchos los temas y problemáticas que tenemos. Sacar adelante y resolver el cuidado y la protección de nuestro medio ambiente es un tema complejo y es tarea de todos atenderlo.

Trabajaremos con las comisiones de ecología de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ya que debemos de tomar en cuenta que los problemas ambientales de estos municipios, también afectan a El Salto y debemos combatirlos en conjunto.

Es nuestro deber velar por dejar a las generaciones venideras, un municipio saludable. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todas y todos. No debemos permitir que nadie lo dañe y menos por beneficios económicos. Vamos a luchar para que las personas que lo dañen tengan castigos severos.

3. FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 4° y 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo del 73° al 87° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 27° y 28° de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Artículo 52° fracción XX del Reglamento General Del Municipio de El Salto.

Las demás disposiciones normativas Federales, Estatales y municipales aplicables.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general de la comisión debe vigilar y atender los asuntos relacionados con el medio ambiente y la ecología del municipio de El Salto, Jalisco; cumpliendo con la normatividad vigente para que se pueda dotar a la ciudadanía su derecho elemental a un medio ambiente sano.

THZ

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Estudiar y analizar los temas que sean competencia de la comisión edilicia.
- Analizar, evaluar y proponer al Ayuntamiento las políticas que puedan mejorar creación de las instancias que se consideren necesarias para mejorar la gestión ambiental en el municipio de El Salto.
- Ser vínculo de la Dirección de Medio Ambiente para la solicitud y gestión de recursos para poder dotar a todo el municipio de una adecuada gestión ambiental en su territorio.
- Realizar reuniones de trabajo constantes con las autoridades administrativas del Ayuntamiento para proponer y ejecutar planes de trabajo.
- Realizar reuniones de trabajo constantes con los diferentes sectores económicos y ciudadanos en general para trabajar en conjunto en el cuidado responsable del medio ambiente.
- Participar e invitar a reuniones de trabajo con las comisiones edilicias homólogas instaladas en los ayuntamientos del Área Metropolitana de Guadalajara.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN

PRIMERA: Convocar a los integrantes de la comisión edilicia y sesionar por lo menos una vez al mes.

SEGUNDA: Presentar por lo menos, una propuesta cuatrimestral al pleno del Ayuntamiento con el objeto de mejorar la gestión ambiental y reducción de los delitos ambientales.

TERCERA: Darle seguimiento y resolución a por lo menos el 60 % de los asuntos turnados a la comisión.

CUARTA: Realizar por lo menos una vez al cuatrimestre reuniones de trabajo con la Dirección de Medio Ambiente o sectores económicos del Municipio.

QUINTA: Realizar informe de indicadores cuatrimestrales y anual del cumplimiento de las líneas de acción.

6. INDICADORES Y CRONOGRAMA

PRIMERA LÍNEA DE ACCIÓN					
NOMBRE DEL INDICADOR		Convocar a los integrantes de la comisión edilicia y sesionar por lo menos una vez al mes.			
ÁREAS INVOLUCRADAS		Regidores integrantes de la comisión edilicia y permanente de medio ambiente y ecología.			
FECHA INICIO		01 de octubre 2024			
FECHA TÉRMINO		31 de diciembre 2025			
No.	DETALLES	CRONOGRAMA			
		OCT - DIC 2024	ENE - ABR 2025	MAY - AGO 2025	SEPT - DIC 2025
1	15 SESIONES POR AÑO	3	4	4	4

SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN					
NOMBRE DEL INDICADOR		Presentar por lo menos, una propuesta cuatrimestral al pleno del Ayuntamiento con el objeto de mejorar la gestión ambiental y reducción de los delitos ambientales.			
ÁREAS INVOLUCRADAS		Regidores integrantes de la comisión edilicia y permanente de medio ambiente y ecología.			
FECHA INICIO		01 de octubre 2024			
FECHA TÉRMINO		31 de diciembre 2025			
No.	DETALLES	CRONOGRAMA			
		OCT - DIC 2024	ENE - ABR 2025	MAY - AGO 2025	SEPT - DIC 2025
1	4 INICIATIVAS POR AÑO	1	1	1	1

TERCERA LÍNEA DE ACCIÓN					
NOMBRE DEL INDICADOR		Darle seguimiento y resolución a por lo menos el 60 % de los asuntos turnados a la comisión.			
ÁREAS INVOLUCRADAS		Presidente de la comisión edilicia y permanente de medio ambiente y ecología.			
FECHA INICIO		01 de octubre 2024			
FECHA TÉRMINO		31 de diciembre 2025			
No.	DETALLES	CRONOGRAMA			
		OCT - DIC 2024	ENE - ABR 2025	MAY - AGO 2025	SEPT - DIC 2025
1	60% DE INICIATIVAS DICTAMINADAS	10 %	10 %	20 %	20 %

EAL

CUARTA LÍNEA DE ACCIÓN					
NOMBRE DEL INDICADOR		Realizar por lo menos una vez al cuatrimestre reuniones de trabajo con la Dirección de Medio Ambiente o sectores económicos del Municipio.			
ÁREAS INVOLUCRADAS		Presidente de la comisión edilicia y permanente de medio ambiente y ecología.			
FECHA INICIO		01 de octubre 2024			
FECHA TÉRMINO		31 de diciembre 2025			
		CRONOGRAMA			
No.	DETALLES	OCT - DIC 2024	ENE - ABR 2025	MAY - AGO 2025	SEPT - DIC 2025
1	4 REUNIONES POR AÑO	1	1	1	1

QUINTA LÍNEA DE ACCIÓN					
NOMBRE DEL INDICADOR		Realizar informe de indicadores cuatrimestrales y anual del cumplimiento de las líneas de acción.			
ÁREAS INVOLUCRADAS		Presidente de la comisión edilicia y permanente de medio ambiente y ecología.			
FECHA INICIO		01 de octubre 2024			
FECHA TÉRMINO		31 de diciembre 2025			
		CRONOGRAMA			
No.	DETALLES	OCT - DIC 2024	ENE - ABR 2025	MAY - AGO 2025	SEPT - DIC 2025
1	4 INFORMES POR AÑO	1	1	1	1

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DE FAUSTINO ROSALES PRADO, IMPULSOR DE LA ELEVACIÓN A MUNICIPALIDAD DE EL SALTO, JALISCO."

REGIDOR SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE
DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA